01/10/2017

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El delegado de protección de datos, funciones y capacitación

Jesús Soler Puebla. Abogado

SUMARIO:

Funciones

Capacidades

Incompatibilidades

Un DPO, DATA PROTECTION OFFICER (DPO) o delegado de protección de datos, según la irregular traducción del GDPR (REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS de la Unión Europea) que nos ha ofrecido la Comisión, ha de ser ante todo, parafraseando al dicho inglés, una persona abierta, dialogante, conocedora en profundidad del negocio, que sepa trabajar en equipo y negociar con los diferentes operadores internos y externos (diferentes departamentos con intereses contrapuestos y diferentes proveedores y clientes con negocios contrapuestos), de mente ágil, proactivo y con los suficientes contactos con las Autoridades de Control, y, si sabe de Protección de Datos, mucho mejor.

Este es el panorama que nos encontramos con el nuevo operador en el mercado de la privacidad en Europa, **el DPO** (o DPD en España**) será un miembro indispensable en el organigrama de un buen número de empresas**, pero el panorama no es tan benigno, ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |